

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de marzo de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de mayo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3782/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 31 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 04 de septiembre de 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
  - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
  - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
  - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
  - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
  - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
  - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
  - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
  - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

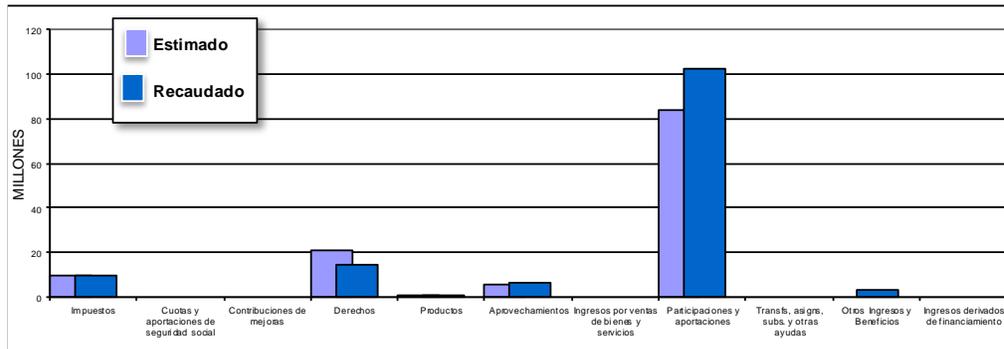
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

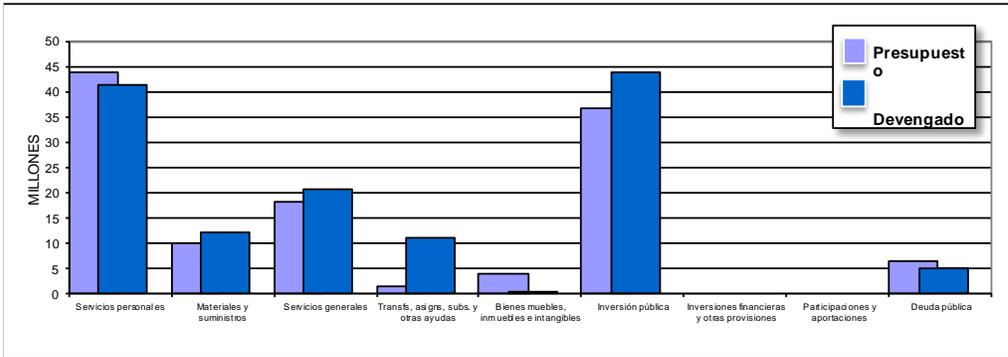
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,947,901	9,980,421	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	21,015,386	14,393,475	68%
5	Productos	743,148	1,115,742	150%
6	Aprovechamientos	5,306,301	6,660,508	126%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	83,801,782	102,651,282	122%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	2,970,987	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>120,814,518</b>	<b>137,772,415</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	43,688,857	41,287,180	95%
2000	Materiales y suministros	9,844,015	12,091,049	123%
3000	Servicios generales	18,277,069	20,527,778	112%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,589,892	11,131,880	700%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,118,241	448,593	11%
6000	Inversión pública	36,689,868	43,763,557	119%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	6,606,576	5,006,250	76%
<b>Total</b>		<b>120,814,518</b>	<b>134,256,287</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 01-444/2013 de fecha 12/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " <b>Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 153 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 2112-016-101.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos elaboradas por concepto de “Apoyo a la Cruz Roja para cubrir gastos menores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron

copia certificada del oficio firmado por el Presidente del Concejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana Delegación Jalostotitlán, mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, un donativo mensual, con lo que se constata que medió solicitud de apoyo por parte del organismo, añadiéndose copias certificadas de los extractos de las actas de Ayuntamiento que autorizan el apoyo económico solicitado, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el apoyo económico por la cantidad observada, teniéndose de manifiesto que los recursos erogados se aplicaron para los fines autorizados. Aunado a lo anterior, se presenta copia certificada del escrito sellado y firmado por la Presidenta del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana delegación Jalostotitlán, mediante el cual hace constar que el la persona que recibió el apoyo solicitado trabaja para la Cruz Roja de la Delegación Jalostotitlán como Coordinador Local Administrativo, acompañado del gafete con fotografía expedido por la Cruz Roja Mexicana delegación Jalostotitlán, Jalisco, con lo que se documenta fehacientemente que la persona que recibió los cheques por el monto y concepto observado, labora en la institución beneficiada, certificando con esto la personalidad jurídica de quien recibe los recursos, validando el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 1131-086-101.- FOLIO NO. 2775.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 07 de enero de 2014, elaborada por concepto de “Anticipo presentación de Ángeles Azules (variedad certamen)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio por medio del cual se precisó que el concierto de los Ángeles Azules no se llevó a cabo, por lo que se reembolsó por parte del beneficiario el anticipo otorgado, señalando además que no se suscribió ningún contrato esto en razón de que la transferencia fue para apartar fecha para su presentación, sin que se concretara la transacción, acreditando su dicho, con la copia certificada de los movimientos contables, acompañados del estado de cuenta emitido por la institución bancaria, del periodo correspondiente del 01 al 31 de enero de 2014, de la cuenta a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Carnaval 2014, del que se advierte los SPEI (traspasos) los días 15 y 17, por el monto observado, con

lo que se acredita que fue reintegrado a las arcas municipales el monto observado, al efecto no resulta precedente remitir ningún tipo de comprobación al respecto en razón del reintegro a las arcas municipales, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112-255-101.- FOLIO NO. 1907.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 24 de enero de 2014, elaborada por concepto de “Pago de motobomba sumer 30hp 460v 3f Franklin para pozo No. 06”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de ayuntamiento en la que se autoriza el pago de la factura emitida por la cantidad observada por concepto de adquisición de motobomba Sumer 30HP 460V 3F FRANCKLIN/ALTAMIRA, para el pozo No.6, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el pago por la adquisición de la bomba, dejándose de manifiesto que los recursos observados se aplicaron para los fines autorizados. Aunado a lo anterior, se exhibe copia certificada del inventario del patrimonio del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, Agua Potable, del que se desprende el registro de dicha motobomba, debidamente firmado por El Síndico Municipal, Secretario General y Jefe del Departamento de Agua Potable, con lo que se acredita que la bien adquirido forma parte del patrimonio municipal y está bajo resguardo del Jefe de Agua Potable, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 8260-500-000.- FOLIO NO. 1912.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 24 de enero de 2014, elaborada por concepto de “Pago de motobomba sumergible para pozo No.3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza el pago de la factura por la cantidad observada por concepto de adquisición de una motobomba Sumer 40hp 3F 460v Flanklin/Altamira, para el pozo No.3, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el pago por la

adquisición de la bomba, dejándose de manifiesto que los recursos se aplicaron para los fines autorizados. Aunado a lo anterior, se exhibe copia certificada del inventario del patrimonio del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, Agua Potable, del que se desprende el registro de dicha motobomba, debidamente firmado por el Síndico Municipal, Secretario General y Jefe del Departamento de Agua Potable, con lo que se acredita que el bien adquirido forma parte del patrimonio municipal y está bajo resguardo del Jefe de Agua Potable, con lo que se acredita que este forma parte del patrimonio municipal y está bajo resguardo del Jefe de Agua Potable, al que se anexa la memoria fotográfica, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 5- CUENTA CONTABLE: 2113-313-101.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO, FEBRERO, JULIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de convenio mensual gacetillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los contratos de prestación de servicios celebrados por los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante de la empresa beneficiaria, con el objeto de que la última de las mencionadas realice los trabajos consistentes en la publicación de gacetillas informativas que constan de 30 gacetillas o boletines informativos del municipio en blanco y negro, para que circulen en el periódico denominado “Diario de los Altos de Jalisco”, debidamente firmado por las partes, de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dichos actos jurídicos amparan la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. En relación a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que se reportan, se integran, copias certificadas de las publicaciones en el Diario de los Altos de Jalisco, de diversas fechas, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y que los mismos son acordes a lo contratado, además se puede apreciar del contenido de las publicaciones, que la información ahí vertida correspondiente a los logros del gobierno municipal en favor de la ciudadanía, con lo que se constata que las publicaciones que generaron la erogación es de carácter municipal y el contenido está dirigido al desarrollo de las actividades propias del Ayuntamiento, motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y

aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6- CUENTA CONTABLE: 2112-002-101.- FOLIO No. 1882.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 07 de febrero de 2014, elaborada por concepto de "Pago por concesión del predio del basurero"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento en el cual se aprobó el pago de la cantidad observada, por el concepto de renta del predio donde se ubica el basurero municipal, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación por la cantidad y el concepto observado, con lo que se evidencia que el gasto observado se aplicó a los fines autorizados. Como también, se presenta copia certificada del contrato de concesión celebrado por los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y la beneficiaria, con el objeto de que el particular facilite al municipio los predios rústicos de su propiedad ubicados en la localidad de Cañadas de Delgadillo dentro de la jurisdicción del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, denominado Cañadas de Delgadillo y/o Las Cañadas, con la superficie de 1-00-00 hectáreas, 1-00-00 hectáreas, y 00-72-24 hectáreas, para que opere y funcione el relleno sanitario a cargo del gobierno municipal, pactándose la cantidad de \$222,000.00 (Doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.N), anuales, como pago del servicio, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Por lo que ve al comprobante con requisitos fiscales por el pago del arrendamiento, el Ex Encargado de la Hacienda de la entidad auditada, aclara en su escrito, que la concesionaria no se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, razón por la cual se encuentra impedida en proporcionar comprobante con requisitos fiscales, remitiéndose para los efectos de comprobación la orden de pago respectiva, sin que con ello se haya causado un daño al erario público, por lo que este órgano técnico, recomendo a las autoridades municipales actuales, que se contrate la prestación de bienes y/o servicios con proveedores que expidan comprobantes que reúnan los requisitos fiscales previstos en los numerales 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Aunado a lo anterior, cabe señalar que se presenta oficio de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por el Director General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, dirigido a la Secretaría de medio ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que el proyecto denominado: Elaboración del programa intermunicipal para la prevención y gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para la Junta

Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur de Jalisco, ha sido validado, al que se acompaña el proyecto técnico de referencia, con lo que se acredita que existe la gestión por parte de las autoridades municipales auditadas, para efecto de atacar la problemática actual de los doce municipios en los que está contemplado el de Jalostotitlán, Jalisco, del manejo adecuado de residuos sólidos urbanos, en el que establezca un sistema sustentable y eficiente del manejo de residuos sólidos, por lo que se recomienda a las autoridades municipales se dé seguimiento al proyecto de marras, para estar en posibilidades de ofrecer a la ciudadanía un mejor medio ambiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 2113-738-101.- FOLIO NO. 2840.- MES: FEBRERO Y MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos de fechas 10 de febrero y 19 de marzo de 2014, elaboradas por concepto de “Pago de juego de béisbol profesional en el Carnaval Jalos 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto erogado; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto sin dejar de señalar que se remite el contrato de prestación de servicios celebrado entre los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y el representante de la empresa beneficiaria, con lo cual se advierte el origen legal del pago realizado. Aunado a lo anterior, se agrega el programa “Carnaval Jalos 2014”, en el que se anuncia el partido de Béisbol Profesional Rieleros Vs Zaraperos, a celebrarse el día 14 de febrero, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista a los jugadores dentro del campo y los asistentes en el partido, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, acreditando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 8- CUENTA CONTABLE: 2113-745-101.- FOLIO NO. 3033.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 3033, de fecha 18 de febrero de 2014, elaborada por concepto de “Pago total variedad en certamen (Reik) Jalos 2014 (sic)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ,

los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto cabe señalar que se remite el contrato de prestación de fecha 21 de enero de 2014, celebrado entre los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, y el manager y promotor artístico del grupo Reik, con el objeto de que el grupo se presente el día 22 de febrero de 2014, en la plaza de Jalostotitlán, Jalisco, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2014”, en el que se anuncia la presentación del grupo Reik, el día 22 de febrero, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación del grupo musical, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO.9- CUENTA CONTABLE: 2113-797-101.- FOLIO NO. 2314.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 19 de febrero de 2014, elaborada por concepto de “Pago de estudios de terreno para el centro de salud de Santa Ana de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de extracto de acta de la Comisión de Adquisiciones, en el que se autoriza el pago observado, con lo que se acredita que el órgano Máximo del Ayuntamiento a través de la Comisión de Adquisiciones autorizó el apoyo que generó la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. De la misma forma se presenta copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante de la empresa beneficiaria, con el objeto de que la empresa realice los trabajos consistentes en realizar estudio de mecánica de suelos, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y

procedencia de la erogación observada. A su vez, a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que se reportan, se integra, copia certificada del Estudio de Mecánica de Suelos, del que se desprende en su contenido: Antecedentes, Exploración del Subsuelo, Trabajos del Laboratorio, condiciones estratigráficas, consideraciones generales, recomendaciones de cimentación, rellenos, índice de permeabilidad, supervisión, croquis de ubicación del sondeo, memoria fotográfica y sus anexos, motivo por el cual, se acredita que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 2113-729-101.- FOLIO NO. 3062.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 19 de febrero de 2014, elaborada por concepto de "Pago total carros alegóricos, vallas y gradería p/carnaval (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizo el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto cabe señalar que se remite el contrato de concesión de carros alegóricos celebrado entre los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán y el Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. En relación a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que se reportan, se integra, copia certificada del informe suscrito por el Coordinador General de las Fiestas del Carnaval 2014, con sello de recibido del Encargado de la Hacienda Municipal, en el que comunica de forma detallada la recepción e instalación a cargo del patronato de las vallas, así como, la gradería y las plataformas destinadas a la elaboración de carros alegóricos, destinados al desfile del Carnaval de Jalostotitlán, Jalisco, llevado a cabo el día 01 de marzo de 2014, acompañado del tríptico que contiene el programa "Carnaval Jalos 2014", en el que se anuncia el evento, robustecido con la memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el desfile con los carros alegóricos, las vallas y la gradería instalada, festejos en los que fueron utilizados los bienes muebles concesionados, motivo por el cual, se acredita que el patronato dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado resultado

procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 11- CUENTA CONTABLE: 2113-741-101.- FOLIO NO. 3066.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 20 de febrero de 2014, elaborada por concepto de "Renta de audio e iluminación para certamen"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del extracto de acta de Ayuntamiento autorizó el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además se remite el convenio de arrendamiento, celebrado entre los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán y el representante de la empresa arrendadora, del cual se desprenden los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, correspondiente al anticipo otorgado, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. En relación a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que se reportan, se integra, copia certificada del informe suscrito por el Coordinador General de las Fiestas del Carnaval 2014, con sello de recibido del Encargado de la Hacienda Municipal, informe suscrito por el Coordinador del Carnaval, con sello de recibido del Encargado de la Hacienda Municipal, en el que comunica de forma detallada de la instalación de audio e iluminación para el "Certamen de Belleza señorita Jalos 2014", motivo por el cual, se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, acompañado de la publicidad del Certamen Señorita Jalos 2014 y de la presentación del grupo Reik y el tríptico que contiene el programa "Carnaval Jalos 2014", en el que se anuncia el Certamen Señorita Jalos 2014 y de la presentación del grupo Reik, el día 22 de febrero, robustecido con la memoria fotográfica, en la que se deja ver el concurso de belleza y la presentación del grupo, con lo que se acredita que se llevó a cabo el evento en el que fue utilizados el equipo de audio e iluminación arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 12- CUENTA CONTABLE: 2113-747-101.- FOLIO NO. 3075.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 20 de febrero de 2014, elaborada por concepto de “Pago total presentación de show en certamen (sic)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado; además se remite el contrato celebrado entre los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán y el artista contratado, con el objeto de que el último de los mencionados presente el Show contratado, del cual se desprende los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, correspondiente al anticipo otorgado, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, el sujeto auditado presenta tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2014”, y publicidad en los que se anuncia el Certamen Señorita Jalos 2014 y de la presentación del artista contratado, acompañada de la memoria fotográfica en la que a simple vista se aprecia la participación de bellas mujeres, así como, la presentación del artista y el público asistente, con lo que se acredita que se llevó a cabo el evento en el que se presentó el artista contratado, con lo cual, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 13- CUENTA CONTABLE: 2113-329-101.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: FEBRERO, MARZO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago por asesoría jurídica y patrocinio legal diversos juicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de la sesión de la Comisión de Adquisiciones, en el que se autoriza el pago observado, con lo que se acredita que el órgano Máximo del Ayuntamiento a través de la Comisión de Adquisiciones autorizó el apoyo que generó la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. De la misma forma se exhibe la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y por el profesionista contratado del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto a los montos ejercidos en que se

aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, se adjunta los informes firmados por el abogado contratado, en el que describe las actividades y trabajos realizados a los que se acompaña copia certificadas de diversas actuaciones judiciales que dan cuenta de ello, informes y constancias que respaldan los recibos con requisitos fiscales al efecto expedidos, derivado de lo anterior se confirma de las constancias presentadas que el prestador de servicios contratado actúa en representación de la entidad auditada, y que es un profesional en la materia, al acreditarlo con la cedula profesional federal expedida por autoridad competente para ejercer la profesión de abogado, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 2113-596-101.- FOLIO NO. 2557.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 24 de febrero de 2014, elaborada por concepto de "Pago de paquete de útiles del programa de mochilas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa "Mochila con los Útiles", del ejercicio fiscal 2013, celebrado entre los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y los representantes del Gobierno del Estado, debidamente firmado por las partes, del que se desprende los términos y condiciones de colaboración entre las partes, aunado a lo anterior, agrega copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre el presidente municipal de Jalostotitlán y el representante legal de la empresa contratada, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la cantidad observada, añadiéndose la copia certificada del registro contable, en el que se registra el adeudo a la empresa beneficiaria, por la cantidad observada, asiento contable con el que se acredita que procedía el pago en el ejercicio fiscal auditado por el monto observado. Aunado a lo anterior, y a efecto de acreditar la entrega de las mochilas con útiles escolares, las auditadas presentan expediente de las escuelas beneficiadas con el programa "Mochilas con los útiles 2013", municipio de Jalostotitlán, Jalisco, que contiene los datos de la escuela, zona y el número de alumnos beneficiados, del nivel preescolar, primario y secundario, debidamente sellada y firmada, por el gobierno municipal, director de la escuela, integrante de la mesa directiva de padres de familia y representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la memoria fotográfica, en donde se advierte a simple vista la entrega de las mochilas con útiles escolares, acreditándose que se otorgó el apoyo a las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, planteles pertenecientes al municipio de Jalostotitlán, Jalisco,

derivado de lo anterior se advierte que los planteles educativos reportados recibieron a entera satisfacción por el ente auditado los artículos que motivaron el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 2113-740-101.- FOLIO NO. 3101.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, la póliza de egresos de fecha 26 de febrero de 2014, elaborada por concepto de "Presentación Pasteles Verdes Carnaval 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; a su vez se remite el contrato de prestación de servicios celebrado entre los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, y la representante legal del grupo musical contratado del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa "Carnaval Jalos 2014", en el que se anuncia la presentación de los Pasteles Verdes el día 03 de marzo, en el Teatro del Pueblo, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación del grupo musical y los asistentes, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que genero la erogación observada, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 16- CUENTA CONTABLE: : 2113-753-101.- FOLIO NO. 3128.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, la póliza de egresos de fecha 28 de febrero de 2014, elaborada por concepto de **“Presentación de la Sonora Santanera en Carnaval Jalos 2014”**; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto erogado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; a su vez se remite el contrato de prestación celebrado entre los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, y la representante legal del grupo musical contratado, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2014”, en el que se anuncia la presentación del grupo musical contratado, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación del grupo musical y los asistentes, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 17- CUENTA CONTABLE: 2112-275-101.- FOLIO NO. 1014.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 20 de mayo de 2014, elaborada por concepto de “pago de transporte al grupo Macehualli de casa de la cultura por representación en San Blas, Nayarit”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la solicitud de apoyo de transporte firmada por la Directora de Cultura del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, para que participe el grupo “Macehualli”, en el festival conmemorativo del Día Internacional de la Danza, en Tepic, San Blas, en Nayarit, el día 02 de mayo de 2014, acompañada de la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la petición de la regiduría de cultura por apoyo económico para solventar gastos de transporte del Ballet Folklórico “Macehualli”, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el apoyo que generó la erogación observada, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines y apoyo autorizado. Aunado a lo anterior, se añade Impreso del Segundo Informe de Gobierno de Presidente

Municipal de Jalostotitlán, Jalisco en el que se informa de las actividades culturales, destacándose el apoyo económico al grupo folclórico Macehualli, entre otros, acompañado de la memoria fotográfica en la que se deja ver la presentación el grupo folklórico “Macehualli”, con lo que se constata que el grupo de danza beneficiado participó en el evento, con lo que se constata el fin último de los recursos, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, al validar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 18- CUENTA CONTABLE: 2119-117-101.- FOLIO No. 295.- MES: Mayo**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 29 de mayo de 2014, elaborada por concepto de “Campaña de vacunación contra la brucelosis”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del escrito firmado por el Presidente de la Asociación Ganadera de Jalostotitlán, Jalisco, personalidad que acreditan con la copia del acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación beneficiada, con lo que se documenta que medió solicitud del apoyo por parte de los ganaderos a través de su representante ante la entidad auditada, para realizar la campaña contra la brucelosis bovina en el municipio. Del mismo modo, se remite copia certificada de la relación denominada “Apoyo a productores para pago de vacunas”, en la que se asentó el nombre del beneficiario, número de cabezas de animales, apoyo de vacuna y la firma de recibido, como también se adjuntan las constancias emitidas por el Presidente de la Asociación, a los asociados por la participación en la campaña de vacunación contra la brucelosis, acompañada de la identificación correspondiente, añadiéndose la copia certificada de las constancias de vacunación en contra la Brucelosis, en hoja membretada de la Dirección General de Salud Animal de Servicios Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), firmado y sellado por el responsable aprobado en área de rumiantes por la SAGARPA, emitida a favor de diversas personas, con lo que se acredita que los beneficiarios recibieron un apoyo del 25% del costo de la vacuna; derivado de lo anterior se advierte que los beneficiados al efecto reportados, recibieron a entera satisfacción los recursos a manera de apoyo, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, al soportar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 2112-801-101.- FOLIO NO. 2796.-**

MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 21 de mayo de 2014, elaborada por concepto de "Pago de última parcialidad para elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la acta de Ayuntamiento que autorizó la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal por el monto observado, dejando de manifiesto que los recursos reportados fueron ejercidos para los fines autorizados. De la misma forma se presenta contrato de prestación de servicios celebrado entre los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y la beneficiaria, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, instrumento con el cual advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. A su vez, se adjunta el escrito firmado por la beneficiaria, mediante el cual hace entrega final al Presidente Municipal del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Jalostotitlán, Jalisco, con acuse de recibido de fecha 18 de septiembre de 2012, acompañado de disco compacto (CD) que contiene la información correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalostotitlán 2012, Plan de Plan Municipal de Desarrollo Urbano Jalostotitlán, Jalisco, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los encargos pagados y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada y que los mismos fueron elaborados por un profesional en la materia, como se constata con la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a la profesionista contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20- CUENTA CONTABLE: 2113-083-232 Y 2112-387-232.- FOLIO NO. 2491.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 11 de junio de 2014, elaborada por concepto de "Compra de equipo de cómputo y teléfono para departamento de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Inventario del patrimonio municipal del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, en el que obra el registro de los bienes muebles adquiridos, firmado por el Síndico Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito, que contiene inserta memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21- CUENTA CONTABLE: 1131-115-101.- FOLIO No. 961.-  
MES: Junio y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos de fechas 18 de junio y 01 de septiembre de 2014, elaboradas por concepto de "Anticipo del 25% y pago total del convenio de los paquetes escolares para las escuelas del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa "Mochilas con los Útiles", celebrado con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, debidamente firmado por las partes, con lo que se acredita que se celebró instrumento legal para participar en el programa que generó la erogación observada. De la misma forma se exhibe convenio celebrado entre representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y el propietario de la papelería contratada, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la cantidad observada. Aunando a lo anterior, y a efecto de acreditar la entrega de las mochilas con útiles escolares, las auditadas presentan expediente de las escuelas beneficiadas con el programa "Mochilas con los útiles 2014", municipio de Jalostotitlán, Jalisco, que contiene los datos de la escuela, zona y el número de alumnos beneficiados, del nivel preescolar, primario y secundario, debidamente sellada y firmada, por el gobierno municipal, director de la escuela, integrante de la mesa directiva de padres de familia y representante de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y la memoria fotográfica, en donde se advierte a simple vista la entrega de las mochilas con útiles escolares, acreditándose que se otorgó el apoyo a las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, planteles pertenecientes al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, constatándose el fin último de los recursos erogados, derivado de lo anterior, se advierte que los planteles educativos al efecto reportados recibieron a entera satisfacción los artículos escolares que motivaron el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22- CUENTA CONTABLE: 1131-116-101 Y 2113-960-101.-  
FOLIO NO. 1705 Y 3242.- MES: JUNIO Y OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos de fechas 02 de junio y 31 de octubre de 2014, elaboradas por concepto de "Anticipo del 50% y segundo y último pago del dictamen del Seguro Social"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de las actas de la Comisión de Adquisiciones, que autorizo el pago de las facturas que dieron origen a la erogación observada, dejando de manifiesto que el

monto reportado es acorde con lo autorizado ya que el mismo no excede de los parámetros aprobados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se presenta copia certificada del contrato celebrado por los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y el prestador de servicios contratado, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que generaron el gasto observado, se adjunta copia certificada del escrito firmado por el Socio Director de la empresa contratada, mediante el cual solicita al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, información.... por ser necesaria para la recisión de las cuotas obrero patronales, con el objetivo de emitir el dictamen para efectos del IMSS, al que se acompaña la copia certificada de formato denominado: Aviso de Dictamen para Efectos del Seguro Social y carta de presentación del dictamen del seguro social, con sello de recibido, y el diverso formato denominado: Carta de Presentación del Dictamen del Seguro Social, con lo que se documenta que la entidad auditada presentó ante el Seguro Social el dictamen del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, dictamen que generó la erogación observada, opinión que fue emitida por el contador público autorizado, trabajos que fueron elaborados por un profesional en la materia, al acreditarlo con la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, al prestar de servicios contratado, que lo faculta para ejercer la profesión de Contador Público, y estar autorizado ante el instituto multicitado, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1131-108-101 y 2113-822-101.- FOLIO No. 3020.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de anticipo, gastos y dos presentaciones del artista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de dos presentaciones artísticas por parte del músico contratado, teniéndose de manifiesto que los recursos erogados fueron ejercidos para los fines y evento artístico autorizado. Aunado a lo anterior, se presenta las copias certificadas de los contratos privados de presentación de evento artístico, celebrados entre los representantes del Municipio de Jalostotitlán y el artista contratado, de los cuales

se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada. Aunado a lo anterior, se agrega los trípticos en los que se anuncia la presentación del artista contratado acompañado de las memorias fotográficas en la que se deja ver la presentación del artista y los asistentes en dos lugares diferentes, uno en campo abierto y otro en la plaza, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada, acreditando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 24- CUENTA CONTABLE: 2113-678-101.- FOLIO NO. 2832.- MES: JULIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 23 de julio de 2014, elaborada por concepto de "Pago de Multas al SAT"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de Reintegro por observación 24, auditoría ejercicio fiscal 2014, por concepto de multa al SAT, por la cantidad observada, acompañado de la ficha de depósito por dicha cantidad a la cuenta a nombre de Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, expedida por la institución bancaria y el impreso de detalle de movimientos de la cuenta a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, expedido por la citada institución bancaria, en el que se refleja el depósito en efectivo de la cantidad multicitada, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales de la entidad auditada el monto observado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 25- CUENTA CONTABLE: 2113-130-101.- FOLIO NO. 2151 Y 2400.- MES: JULIO Y AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos de fechas 04 de julio y 25 de agosto de 2014, elaboradas por concepto de "Compra de 8 desbrozadoras para Parques y Jardines"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los extractos de las actas de la Comisión de Adquisiciones que autorizan la compra de las

desbrozadoras adquiridas para ser utilizadas en las labores propias del área de parques y jardines, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, se presenta copia certificada del inventario de las oficinas Medio Ambiente, Parques y Jardines, Aseo Público del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en el que se encuentra registrado entre otros bienes muebles 8 desbrozadoras, marca Echo, debidamente firmado por el Síndico Municipal, Secretario General, Director de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Aseo Público del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, acompañado de memoria fotográfica, con lo que se acredita que la maquinaria adquirida forma parte del patrimonio municipal y la misma está bajo resguardo del Director de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Aseo Público de la entidad auditada, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26- CUENTA CONTABLE: 2112-776-234.- FOLIO NO. 2702.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 29 de agosto de 2014, elaborada por concepto de "Compra de neumáticos para patrullas de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del registro de servicios de vehículos, firmado y sellado por la Dirección de Seguridad del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, a la que se acompaña la copia certificada del inventario del patrimonio municipal, en el que se asienta, marca del vehículo modelo, color, placas, número de serie, fotográfica, debidamente firmado por el Síndico Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, con lo que se acredita que las llantas pagadas dentro de las facturas observadas, fueron una parte instaladas en las patrullas, en tanto que las restantes se encuentran en la bodega de Seguridad Pública de la entidad auditada, al desprenderse del inventario de llantas en bodega de Seguridad Pública debidamente firmado por el Síndico Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, corroborándose el destino final de los recursos, certificando entonces que los neumáticos que fueron adquiridos en efecto se instalaron a los vehículos pertenecientes al patrimonio municipal, además de certificar el correcto resguardo de las llantas por parte del funcionario público acreditado para ello, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 2112-043-104.- FOLIO No. 1875.-  
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 2 de septiembre de 2014, elaborada por concepto de: "Pago de computadora y televisiones para centro universitario CIDES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito firmado por la Directora de Cultura del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo al Encargado de la Hacienda Municipal, para equipar las instalaciones del Centro de Innovación para el Desarrollo de la Educación Superior (CIDES), con 15 equipo de cómputo, con pantalla, CPU, teclado, bocina, ratón y cables necesarios, así como, 3 televisores: 2 para las aulas de clase, y una para el aula de cómputo, en este contexto se remite copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que aprueba las adecuaciones y reparaciones al inmueble conocido como Central Nueva, para su funcionamiento como Centro de Innovación Regional de Desarrollo de Educación Superior, además se autorizan las adquisiciones necesarias para conformar y equipar las instalaciones, computadoras, escritorios, televisores, entre otras, por un monto superior al importe erogado y observado, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la adquisición del equipo que generó la erogación observada, teniendo de manifiesto que el gasto se aplicó para los fines autorizados. Aunado a lo anterior, el Ex Encargado de Hacienda Municipal de la entidad auditada, presenta escrito aclaratorio mediante el cual manifiesta que el equipo adquirido se encuentra dentro del inventario del Ayuntamiento, registrado en Casa de la Cultura, afirmación a la que se acompaña inventario inherente a Casa de la Cultura, entre los cuales se encuentran debidamente registrados los mobiliarios en cuestión, así como fotografía de los mismos, con lo que se acredita que los equipos adquiridos forman parte del patrimonio municipal y están bajo resguardo de la Directora de Cultura de la entidad auditada, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que los mismos tienen la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 28.- CUENTA CONTABLE: 2113-278-234.- FOLIO NO. 2784.-  
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 19 de septiembre de 2014, elaborada por concepto de "Grabador de circuito cerrado para el departamento de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto observado, dejando de manifiesto que

el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, se presenta copia certificada del inventario Barandilla del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en el que se registró el bien adquirido, firmado por el Síndico Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la entidad auditada, con su respectiva fotografía, con lo que se atestigua que el equipo adquirido forma parte del patrimonio municipal y está bajo resguardo del Director de Seguridad, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 29.- CUENTA CONTABLE: 2113-933-499.- FOLIO NO. 3692.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 02 de octubre de 2014, elaborada por concepto de “Compra de estufa, refrigerador y charola para alimentador comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de Ayuntamiento que autorizó suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la instalación de comedor comunitario en la delegación de Teocaltitán de Guadalupe, dándose cumplimiento el día 29 de mayo de 2014, fecha en que se suscribió el convenio de colaboración para la implementación y operación del programa “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de “Comedores Comunitarios”, para el ejercicio fiscal 2014, con el Gobierno del Estado a través del titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con el objeto de conjuntar acciones para la operación del programa, consistente en la instalación y operación de las actividades de un comedor Comunitario, con la finalidad que el municipio a través de esté, contribuya, a mejorar la alimentación de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, además se establecen el hecho de que el municipio recibirá recursos que serán aplicados en la instalación de un comedor comunitario en la delegación municipal de Teocaltitán de Guadalupe, esto es, compra de alimentos y en equipamiento, con lo que se convalida la aprobación por parte del cuerpo edil de la compra de estufa, refrigerador y utensilios que generaron la erogación observada al ser adquiridas para el equipamiento del comedor multicitado, dejándose de manifiesto que el recurso se aplicó para los fines autorizados y objetivos establecidos en el convenio de referencia. Aunado a lo anterior, se presenta certificada del inventario del “Comedor Comunitario de Teocaltitán de Guadalupe, municipio de Jalostotitlán, Jalisco, debidamente firmado por firmado por la Encargada del Comedor Comunitario, en el que obra el registro de *1 estufa, 1 refrigerador, 70 charolas antiderrapantes, 1 vaporera, 2 sartenes de acero inoxidable, 1 juego de cuchillo.....*, con lo que se acredita que se entregaron

los artículos y utensilios pagados a los beneficiarios, acompañado de la memoria fotográfica en la que se deja ver a simple vista una cocina equipada con refrigerador, estufa, ollas, licuadora, en general los utensilios propios de una cocina, corroborándose que los recursos erogados se aplicaron para el equipamiento del comedor comunitario en término del convenio autorizado y se cumplió con los fines del programa, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que los mismos tienen la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 30.- CUENTA CONTABLE: 2112-275-101.- FOLIO NO. 0276.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 06 de noviembre de 2014, elaborada por concepto de “Pago de transporte como apoyo a la orquesta infantil de la casa de la cultura a la ciudad de Tlaxcala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del escrito firmado por la Dirección de Cultura, del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, mediante el cual solicita al Encargado de la Hacienda Municipal, apoyo para el traslado de los alumnos seleccionados de la orquesta sinfónica infantil de Jalostotitlán, para participar en el Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles que se llevara a cabo en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala del 29 al 02 de noviembre; a su vez se adjunta la copia certificada del extracto de la Comisión de Adquisiciones, en el cual se autoriza el apoyo a nueve integrantes de la Orquesta Sinfónica Infantil de Jalostotitlán y a seis padres de familia, por la cantidad observada, para el pago del transporte a la ciudad de Tlaxcala los días 29,30, 31 de octubre, y del 01 al 02 de noviembre de 2014, con lo que se acredita que el órgano Máximo del Ayuntamiento a través de la Comisión de Adquisiciones autorizó el apoyo que generó la erogación observada, teniéndose de manifiesto que los recursos se aplicaron para los fines autorizados, añadiéndose además, memoria fotográfica de la presentación de la orquesta infantil en Tlaxcala, en la que se deja ver a simple vista a los infantes tocando sus instrumentos musicales en el evento, así como también se anexa la relación de personas que asistirán al evento, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 31- CUENTA CONTABLE: 2113-999-313.- FOLIO NO. 3824.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 19 de diciembre de 2014, elaborada por concepto de "Compra equipo de sonido para centro cultural de Jalos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del inventario inherente al Centro Cultural, del que se desprende entre otros el registro de una consola/mezcladora Yamaha MG 12, 6 sistema de micrófonos inalámbricos Romms MC805, estéreo amplificador, un sumwoofer y un cañón negro y la memoria fotográfica en la que se deja ver el equipo de sonido, con lo que se acredita que los equipos adquiridos forman parte del patrimonio municipal y están bajo resguardo de la Directora de Cultura de la entidad auditada, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto. Aunado a lo anterior, se exhibe certificación de extracto de sesión extraordinaria de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó ejecutar la obra denominada Centro cultural Jalos, con recursos del Fondo de Cultura PEF 2014, con lo cual se corrobora que los gastos reportados son parte integrante de las metas y objetivos autorizados para destinarlos a los trabajos de obra y equipamiento de dicho centro cultural, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JAVIER MINA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Javier Mina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron el soporte analítico comprobatorio que contiene las copias certificadas del croquis del levantamiento de los trabajos de rehabilitación de grietas en las losas de concreto hidráulico en la calle Javier Mina, archivo fotográfico, minuta de reunión correspondiente a la obra Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle Javier Mina, en la que se abordó el tema referente a las grietas y cortes en la losa de concreto hidráulico, en la que se llegó el acuerdo siguiente *ACUERDO: Las*

*personas involucradas en la presente minuta después de un análisis detallado para posibles soluciones concluyeron que la más apropiada es Calefatear con Ac-20, comprometiéndose el representante legal de la empresa a tomar las medidas para su reparación, así como, el acta circunstanciada en la que se hace la entrega de los trabajos ejecutados de calafateo con Ac-20 sobre las grietas de losa de concreto hidráulico, debidamente firmada por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y el representante legal de la empresa contratista, documentales que acreditan que se llevó a cabo los trabajos de reparación del pavimento, por parte de la empresa contratada y recibidos de conformidad por parte de los funcionarios públicos municipales de la entidad auditada; encontrándose plenamente identificadas la superficie y el área a través del croquis presentado, robusteciendo lo anterior con las fotografías en la que se aprecian los trabajos de rehabilitación de las losas señaladas por mala calidad, por lo tanto, existiendo los elementos de convicción suficientes para acreditar las reparaciones de las grietas detectadas en la presente observación, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.*

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE LA CALLE RÍO PANUCO, ENTRE CALZADA SAN MIGUEL Y CALLE MAGISTERIO, EN LA COLONIA HUACHILISCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Pavimento de la calle Río Panuco, entre Calzada San Miguel y calle Magisterio, en la colonia Huachiliscos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron el soporte analítico comprobatorio que contiene las copias certificadas del croquis del levantamiento de reposición de losas de concreto en la calle Río Pánuco, firmado por Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante de la empresa constructora, a los que se anexa el archivo fotográfico, así como la respectiva minuta de reunión en la que se trató el tema correspondiente a la obra Pavimento de la calle Río Panuco, entre Calzada San Miguel y calle Magisterio, en la colonia Huachiliscos, referente al desplazamiento de losas, en la que se llegó al siguiente *ACUERDO: El contratista, se compromete a Demoler Las Losas Desplazadas, y de inmediato tomar las medidas más pertinentes para su Reposición*, debidamente firmada por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante legal de la empresa constructora, en este contexto y a efecto de validar la correcta ejecución de las reparaciones a las que se

comprometió el particular se remite el acta circunstanciada en la que se hace la entrega recepción de la reposición de losas de concreto hidráulico en la obra denominada: Pavimento de la calle Río Panuco, entre Calzada San Miguel y calle Magisterio, en la colonia Huachiliscos, debidamente firmada por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y el representante legal de la empresa contratista, ante la presencia de dos testigos, acompañada de la identificación correspondiente, documentales que acreditan que se llevaron a cabo los trabajos de reparación integral los que consistieron en la demolición y reposición de las losas de concreto hidráulico localizadas en la calle Río Pánuco, en la colonia Huachilisco, con longitud de 49.80 metros y 3.255 de ancho, en la superficie localizada en el tramo de cadenamiento 0+010 al 0+049.80, ejecutándose una superficie total de 162.099 metros cuadrados, por parte de la empresa contratada y recibidos de conformidad por parte de los funcionarios públicos municipales de la entidad auditada; encontrándose plenamente identificadas la superficie y el área a través del croquis presentado, robusteciendo lo anterior con el archivo fotográfico en el que se deja ver paso a paso la demolición de losas de concreto y la reposición de las mismas, por mala calidad, por lo tanto, existiendo los elementos de convicción suficientes para acreditar la reposición de las losas desplazadas detectadas en la presente observación, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LAS CALLES POZO, PINO Y LAUREL DE LA COLONIA LA SALVE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de la red de drenaje en las calles Pozo, Pino y Laurel de la colonia La Salve, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO, RED SANITARIA Y RED DE

## AGUA POTABLE EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE LOS PLANES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de empedrado zampeado, red sanitaria y red de agua potable en la calle sin nombre de la localidad de Los Planes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron el peritaje emitido por el perito en la materia, acompañado de los números generadores y el croquis del levantamiento de la obra observada; documentos que al ser analizados entre sí, se desprende que se ejecutó 1,844.14 m<sup>2</sup> de pavimento a base de empedrado zampeado de 17 cms de espesor, con mortero cemento-arena, proporción 1:3, en la calle sin nombre, de la localidad de Los Planes, municipio de Jalostotitlán, Jalisco, con lo que se soporta fehacientemente la diferencia volumétrica observada, motivo por el cual, se corrobora que los volúmenes aplicados en la obra son acorde con lo pagado, denotándose con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

### OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL REALENGO SEGUNDA SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL REALENGO SEGUNDA SECCIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular; motivo por el cual, se les tiene por atendida la presente observación. A su vez, remitieron las escrituras públicas por medio de las cuales se protocolizan los CONTRATOS DE DONACION a favor del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, respecto de las áreas de cesión para equipamiento a las que se añade las copias certificadas de las boletas registrales de inscripción de las escrituras públicas en comento, expedidas por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Tepetitlán, Jalisco y el plano del fraccionamiento “El Realengo” (Segunda Sección), en el que se localizan las áreas de cesión donadas, con lo que se acredita fehacientemente que el desarrollo cumplió con la entrega de las áreas de cesión para equipamiento correspondiente a favor del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, determinando que no existe ningún saldo por liquidar siendo entonces procedente

no determinar ningún tipo de cargo por omisión en el ejercicio de sus funciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN 2- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias de las acciones de cobro instauradas en contra del particular; motivo por el cual, se les tiene por atendida la presente observación, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe Final de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

### **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.